

RESOLUCIÓN N° 1362 /2022

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

27 ENE. 2022

VISTOS: Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 35590, de fecha 12 de Enero de 2022, timbrado ante el Servicio de Impuestos Internos; Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, de fecha 18 de Enero de 2022; Informe Sanitario N° 2113585330, de fecha 30 de Diciembre de 2021 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha Ley; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de Diciembre de 2021, que Pone Término a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : TENIENTE JUAN COLIPI N° 974
NOMBRE : JORGE HERNAN MENDEZ MARTINEZ
RUT : Censurado por Ley 19.628
GIRO : LAVANDERIA
ROL S.I.I. : 6718-17
UNIDAD VECINAL : 03

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **JORGE HERNAN MENDEZ MARTINEZ** Rut Censurado por Ley 19.628 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la

Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/LMS/GLC/DVM/jam
19/01/2022



LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

193 0542